

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1408

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 5 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 17 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Edificio** que ocupa la Casa de Mansilla ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adopción de medidas necesarias para expropiar y salvaguardar el mismo. **García Hamilton**. (5.573-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado García Hamilton, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para expropiar y salvaguardar el edificio que ocupa la Casa de Mansilla, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas necesarias con el propósito de expropiar y salvaguardar el edificio que ocupa la Casa de Mansilla, ubicada en el pasaje Juan Angel Golfarini y su fachada posterior sobre la calle Tres de Febrero, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 1008.

Jorge E. Coscia. – Lidia E. Satragno. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre. – Luciano R. Fabris. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro.

– Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – José I. García Hamilton. – Luis A. Ilarregui. – María B. Lenz. – Claudio M. Morgado. – Julia A. Perié. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado García Hamilton, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para expropiar y salvaguardar el edificio que ocupa la Casa de Mansilla, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que este edificio ha sido declarado monumento histórico-artístico nacional a través de la ley 25.317. Se trata de un solar histórico, cuyo nombre original fue Villa La Esperanza, y su edificación se remonta a los años 1870 y 1880. Hacia el año 1892 fue residencia del militar, político, escritor y periodista Lucio V. Mansilla y entre 1915 y 1982 albergó la sede de la Escuela Normal N° 10. A efectos de evitar la degradación y deterioro progresivo que padece este inmueble y en mérito a sus valores urbanísticos, arquitectónicos e histórico-culturales, resulta necesario coordinar acciones tendientes a su conservación y restauración. Por lo expuesto, y considerando la importancia de la recuperación edilicia de este patrimonio arquitectónico-cultural, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la realización de un convenio con la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de expropiar y salvaguardar el edificio que ocupa la Casa de Mansilla, declarada por ley 25.317, monumento histórico-artístico nacional, ubicada en la calle Tres de Febrero 2.371/73/75 y doctor Juan Angel Golfarini 2386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José I. García Hamilton.